Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 FEB 2023

VISTO:

La necesidad de dar cobertura a las vacancias generadas en instituciones secundarias de periodo especial atento a la solicitud interpuesta desde las Direcciones de nivel que solicitan el instrumento legal que autorice la realización de una **Asamblea Extraordinaria para la Opción de cargos u horas cátedra interinas y/o suplentes**, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas de nivel secundario de periodo especial, y que se encuentran con actividades áulicas se hace necesaria la emisión del instrumento legal que autorice la convocatoria la que se llevará a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas.

Que la Resolución SGE (ME) N° 006 del 04 de mayo de 2021, Aprobó la nómina de Escuelas Cabeceras Departamentales en las cuales se celebrarán las Asambleas conforme a las distintas Zonas establecidas para inscripción de docentes en la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística quienes deberán prever y garantizar las tareas previas de logística, espacio físico y los recursos humanos necesarios.

Qué asimismo, en esta oportunidad surgen en los pedidos remitidos desde las unidades escolares, un cargo de Secretario definidos en el punto 5, Apartado I del Decreto Acuerdo N°1483/93, y para efectivizar el ofrecimiento deben indefectiblemente estar contemplado en la Planta Orgánica Funcional vigente de las Escuelas Secundarias de Gestión Estatal Pública.

Que, la Junta de Clasificación de Enseñanza Media Técnica y Artística aplicando lo normado, Resolución Ministerial CE N° 1375/2000 "Nuevo Sistema de Inscripción para Interinatos y Suplencias" la que aprueba el Área XVI y cuenta con docentes inscriptos con título I-Docente y sus respectivos puntajes garantizando el acceso mediante Asamblea Pública a coberturas de interinatos y suplencias ligadas a cargos de Secretario en consonancia al punto 5 (cinco) Apartado I del Decreto Acuerdo N°1483/93.

Que, bajo el principio de organización pedagógica-administrativa-funcional la cobertura de los cargos de secretario y prosecretarios debe realizarse en virtud de la necesidad del servicio escolar, garantizando, por ende, asistencia en el turno de la Escuela Sede o en él o los Anexos constitutivos de esta.

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 "Sistema de Asambleas Públicas de Cobertura de Cargos u Horas Cátedra para el Personal Docente de la Provincia de Catamarca" y Resolución Ministerial MTyRH N° 3335/2021, prevé en el Anexo II la realización de las Asambleas Extraordinarias, siendo marco regulatorio para el procedimiento de dicha Asamblea en vista de la cobertura de los cargos de Secretarios y Prosecretarios.

Que conforme Ley N° 26.206, la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°). Que la Ley 5.381 de Educación de la Provincia, establece que "El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación" (Artículo 5°).

Que el Artículo 115° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381 dispone que "el Gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de unidad Nacional y Federalismo".

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
CATAMARCA
CATAMARCA

Que en usufructo de las potestades y de las facultades atribuidas por el Decreto Acuerdo 636/21, y en el marco de las previsiones ut supra descriptas, corresponde se emita el presente instrumento legal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la realización de una ***ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS, HORAS CATEDRAS INTERINAS Y/O SUPLENTES*** para instituciones educativas de ***PERIODO ESPECIAL*** de los niveles secundario: común, rural y educación para jóvenes y adultos correspondientes a las ***Zona III, Zona IV, Zona VI y Zona X*** las que se llevarán a cabo en las ***Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día viernes 10 de febrero de 2023 a partir de horas 8,30 y hasta concluir.***

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoria), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Modalidades Educativas que deberán prever el monitoreo y control para que se lleven a cabo dicha Asamblea y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) Nº 07 .

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
R.M.

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
CATAMARCA

Prof. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION